|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 12 de febrero de 2024 |
| Ref.: | **Circular TSB 176**DIR | **A:** - las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;- los Miembros de Sector del UIT-T;- las organizaciones regionales de telecomunicaciones**Copia:**- A los Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del GANT y del CNV; - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones;- A los Directores Regionales de las Oficinas Regionales de la UIT |
| Tel.: | +41 22 730 5852 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbdir@itu.int  |
| Asunto: | **Candidatos para las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y del Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) para 2025-2028** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24) se celebrará del 15 al 24 de octubre de 2024 en Nueva Delhi (India), y en ella se nombrarán las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y del Comité de Normalización de Vocabulario (SCV) para 2025-2028.

De conformidad con la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) sobre el "Nombramiento y duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores" (véase el Anexo 1 a la presente Circular), se anima a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector del UIT-T, así como a las Comisiones de Estudio implicadas y al GANT, a ayudar a la AMNT a formar las Presidencias y Vicepresidencias de dichos grupos nombrando a candidatos adecuados.

Se ruega preste atención a lo siguiente:

# 1 Resultados del GANT

Sobre la base del consenso alcanzado durante la reunión del GANT de enero de 2024, se deberían tener en cuenta los puntos siguientes a la hora de presentar las candidaturas:

– **Está previsto consolidar la CE 9 y la CE 16 del UIT-T.**

– El nombramiento de las Presidencias de las Comisiones de Estudio, el GANT y el CNV debería limitarse a **uno por Estado Miembro**, a fin de conseguir un equilibrio regional mayor (Nota: La reunión del GANT consideró que esta directriz no limitaría las candidaturas, sino que serviría de orientación para los nombramientos).

# 2 Coordinación regional

De conformidad con la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP, en la que se afirma que "el nombramiento de vicepresidentes de los Grupos Asesores de los Sectores se limite a dos candidatos de cada organización regional, y que el de vicepresidentes de las Comisiones de Estudio se limite a dos o tres candidatos de cada organización regional", quedaría muy agradecido si las organizaciones regionales de telecomunicaciones se coordinasen por conducto de su proceso de preparación para la AMNT‑24 con miras a garantizar el cumplimiento estricto de estos límites antes de la AMNT‑24 y. así, facilitar el proceso de nombramiento durante la Asamblea.

# 3 Plazo y proceso de presentación de candidaturas

En el caso de que su administración u organización desee proponer un candidato para la Presidencia o Vicepresidencia de una Comisión de Estudio del UIT-T, del GANT o del CNV, o bien desee apoyar a uno de los Presidentes o Vicepresidentes en funciones, le agradecería que me enviara el nombre y el *curriculum vitae*, incluidas las cualificaciones, de la persona en cuestión **antes del 14 de julio de 2024**, y a más tardar el 16 de septiembre de 2024. Dado que todas las regiones celebrarán su última reunión preparatoria a finales de agosto o principios de septiembre de 2024, esa fecha debería conceder a las administraciones y organizaciones el tiempo suficiente para coordinar sus posturas.

Me gustaría señalar a su atención el procedimiento de nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes que figura en la Resolución 208 (Rev. Bucarest 2022) de la PP (véase el Anexo 1 a la presente Circular), así como la cláusula 3.2 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT, que establece que "El nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes se basará en lo dispuesto en la Resolución 208 (Dubái, 2018)[[1]](#footnote-1) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al nombramiento y duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores".

En la disposición CV242 se estipula que: "La […] Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones […] nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios Vicepresidentes. Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo".

# 4 Integración de la perspectiva de género

También me gustaría señalar a su atención la [Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP](https://www.itu.int/en/action/gender-equality/Documents/S22-PP-Res70-E.pdf) sobre "Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación" y la [Resolución 55 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT](https://www.itu.int/dms_pub/itu-t/opb/res/T-RES-T.55-2022-PDF-E.pdf) sobre "Promoción de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT", en las que se invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector a apoyar la participación de las mujeres en las actividades de normalización mediante la presentación de candidaturas a la Presidencia y las Vicepresidencias.

# 5 Implicación de la juventud

Sería conveniente también que tuviera en cuenta la Resolución 198 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP sobre "Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y de la comunicación", en la que se invita a los Estados Miembros a promover la implicación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones del sector de las TIC.

# 6 Consideraciones adicionales

Sobre la base de la experiencia, desearía señalar a su atención las siguientes consideraciones adicionales:

– el puesto de la Presidencia o Vicepresidencia de Comisión de Estudio no es un cargo "honorario";

– los candidatos y/o las administraciones que los propongan deberán comprometerse a asignar el tiempo y los recursos necesarios para desempeñar las tareas correspondientes a la Presidencia y Vicepresidencia;

– se pide a las administraciones que designen únicamente un número limitado de candidatos, especialmente cuando se trate de las Presidencias, y que no propongan candidatos a la Vicepresidencia de una Comisión de Estudio cuando ya hayan propuesto un candidato a la Presidencia de dicha Comisión. El hecho de que no se retenga la candidatura de un candidato para ocupar una Presidencia de una Comisión de Estudio no faculta automáticamente a dicho candidato para ocupar un cargo de Vicepresidente;

– en el proceso de nombramiento sólo se tomarán en consideración los candidatos anunciados previamente.

Algunas de las actuales Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio y del GANT habrán finalizado su segundo mandato antes la próxima AMNT y no podrán presentar su candidatura para la reelección al mismo puesto (véase el Anexo 2 a la presente Circular).

Asimismo, me gustaría comunicarle que, el 25 de octubre de 2024 (esto es, el día posterior a la plenaria de clausura de la AMNT-24), se va a celebrar en Nueva Delhi una reunión de formación en liderazgo con los Presidentes y Vicepresidentes que acaben de ser designados.

Espero recibir sus propuestas de candidaturas **antes del** **14 de julio de 2024, y a más tardar el** 16 de septiembre de 2024, y saludarlos a todos en la AMNT-24 en Nueva Delhi (India).

Atentamente,

*(firmado)*

Seizo Onoe
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos**: 2

ANEXO 1
(a la Circular TSB 176)

Resolución 208 (Rev. BUCAREST, 2022)

Nombramiento y duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

a) la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, de la presente Conferencia;

b) la Resolución 1386, Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT UIT), adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2017,

considerando

a) que, de conformidad con el número 242 del Convenio de la UIT, la AR, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) nombrarán al presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios vicepresidentes teniendo en cuenta la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo[[2]](#footnote-2);

b) que, de conformidad con el número 243 del Convenio, si el volumen de trabajo de una Comisión de Estudio lo requiere, la Asamblea o Conferencia nombrará a los vicepresidentes que estimen necesarios;

c) que en el número 244 del Convenio se define el procedimiento para la elección de un presidente de una Comisión de Estudio en cualquier momento entre dos Asambleas o Conferencias de los Sectores cuando el presidente se ve imposibilitado para ejercer sus funciones;

d) que los procedimientos y las cualificaciones requeridas para el nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores de los Sectores deben coincidir con los estipulados para el nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las Comisiones de Estudio;

e) que la experiencia de la UIT en general y de los Sectores pertinentes, en particular, se considera de especial importancia para los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores;

f) que los puntos pertinentes de las respectivas Resoluciones 1 sobre los métodos de trabajo de cada Sector contienen procedimientos y directrices relativos al nombramiento de presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores*, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores*[[3]](#footnote-3) *en la Asamblea o la Conferencia,*

reconociendo

a) la necesidad de lograr y alentar la representación adecuada de los presidentes y vicepresidentes procedentes de países en desarrollo;

b) la necesidad de alentar una participación efectiva de todos los vicepresidentes en los trabajos de sus respectivos Grupos Asesores y Comisiones de Estudio, mediante el establecimiento de funciones específicas para cada vicepresidente electo, a fin de distribuir mejor la carga de trabajo de las reuniones de la Unión,

reconociendo además

a) que los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y los otros grupos de los Sectores deberían nombrar el mínimo número de vicepresidentes que se estime necesario para asegurar la gestión eficaz y eficiente y el funcionamiento del grupo de que se trate;

b) que los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y los otros grupos de los Sectores deberían nombrar el mínimo número de vicepresidentes que se estime necesario para asegurar la gestión eficaz y eficiente y el funcionamiento del grupo de que se trate;

c) las ventajas de definir una duración máxima del mandato para, por una parte, garantizar una estabilidad razonable para avanzar en los trabajos y, por otra parte, permitir la renovación con candidatos con nuevas perspectivas y visiones;

d) la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas de todos los Sectores de la UIT,

teniendo en cuenta

a) que un máximo de dos mandatos para los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores ofrece un nivel de estabilidad razonable y, a su vez, la oportunidad a distintas personas de ejercer esas funciones;

b) que el equipo de dirección de un Grupo Asesor o una Comisión de Estudio de un Sector debe estar formado al menos por el presidente, los vicepresidentes y los presidentes de los grupos subordinados;

c) la conveniencia de designar, por consenso hasta dos candidatos por organización regional [[4]](#footnote-4) para las vicepresidencias de los Grupos Asesores;

d) que resulta valiosa la experiencia previa del candidato como presidente o vicepresidente de un Grupo de Trabajo o como relator, vicerrelator, relator asociado o editor en las *respectivas Comisiones de Estudio,*

resuelve

1 que se designe a los presidentes y vicepresidentes de Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores (incluido, dentro de lo posible, la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y el CCV del UIT-R, y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT[[5]](#footnote-5), aplicando los procedimientos que figuran en el Anexo 1, las cualificaciones requeridas que figuran en el Anexo 2 y las directrices contenidas en el Anexo 3 a la presente Resolución y el *resuelve* 2 de la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014);

2 que se identifique a candidatos para los puestos de presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores, teniendo en cuenta que, para cada Grupo Asesor, Comisión de Estudio u otros Grupos de los Sectores, la Asamblea o Conferencia correspondiente nombrará al presidente, y únicamente al número de vicepresidentes que se considere necesario para la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces del grupo de que se trate con arreglo a las directrices contenidas en el Anexo 3;

3 que las candidaturas que se presenten para los puestos de presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores vayan acompañadas de un *curriculum vitae* en el que se pongan de manifiesto las cualificaciones de la persona o personas propuestas, teniendo en cuenta la continuidad de la participación en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores, y que el Director de la Oficina de que se trate distribuya estos *curricula* entre los Jefes de Delegación presentes en la Asamblea o Conferencia;

4 que la duración del mandato de cada presidente y vicepresidente no rebase dos intervalos entre Asambleas o Conferencias consecutivas;

5 que la duración del mandato de un nombramiento (por ejemplo, de vicepresidente) no se compute a los efectos del mandato de otro nombramiento (por ejemplo, de presidente), y que se tomen medidas para garantizar cierto grado de continuidad entre presidentes y vicepresidentes;

6 que el periodo ejercido por un presidente o vicepresidente elegido en el intervalo entre Asambleas o Conferencias en virtud del número 244 del Convenio no se compute como mandato;

7 que se informe al Grupo Asesor, a la Comisión de Estudio o al grupo de Sector pertinente en caso de no asistencia del presidente o vicepresidente a las reuniones de sus grupos respectivos, y que se remita el asunto a los Miembros correspondientes por conducto del Director de la Oficina de que se trate, con miras a alentar y facilitar su participación en el desempeño de esas funciones,

resuelve además

1 que se aliente a los vicepresidentes de los Grupos Asesores y las Comisiones de Estudio de los Sectores a asumir el liderazgo de las actividades con el fin de asegurar una distribución equitativa de tareas y lograr una mayor implicación de los vicepresidentes en la gestión y los trabajos de los Grupos Asesores y las Comisiones de Estudio en calidad de presidentes y vicepresidentes de Grupos de Trabajo y a los relatores de Cuestiones;

2 que el nombramiento de vicepresidentes de los Grupos Asesores de los Sectores se limite a dos candidatos de cada organización regional, y que el de vicepresidentes de las Comisiones de Estudio se limite a dos o tres candidatos de cada organización regional, teniendo en cuenta la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), el *resuelve* 2 de la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) y la necesidad de fomentar la participación de los países en desarrollo, para asegurar una distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y que cada región esté representada por no más de tres candidatos competentes y cualificados;

3 que se aliente el nombramiento de candidatos de países que no cuentan con ningún presidente o vicepresidente;

4 que una sola persona no pueda ocupar más de una vicepresidencia en cualquiera de los Grupos de cualquiera de los Sectores y, sólo en casos excepcionales, pueda ocupar ese cargo en más de un Sector;

5 que se aliente a cada organización regional de la UIT que asista a la AR, la AMNT y la CMDT a que, al asignar los puestos a profesionales experimentados, observe plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa entre las organizaciones regionales de la UIT y la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo;

6 que estas directrices pueden aplicarse, en la medida de lo posible, a las RPC del UIT-R,

encarga al Consejo de la UIT

que siga debatiendo acerca de la efectividad de los criterios de selección/nombramiento y de la carga de trabajo que incumbe a todos los presidentes y vicepresidentes en la dirección de las Comisiones de Estudio, los Grupos Asesores y otros Grupos y que rinda informe a la Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga a los Directores de las Oficinas

que comuniquen a las Asambleas o las Conferencias pertinentes la participación de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de sus respectivos Sectores en las reuniones de los grupos a lo largo del anterior periodo de estudios,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

1 a ayudar a sus candidatos que han sido elegidos para dichos puestos en los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores y faciliten su labor durante todo su mandato;

2 a tomar medidas adecuadas respecto de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de Sector que hayan nombrado, en el caso de que no asistan a dos reuniones sucesivas;

3 a promover la nominación de candidatas para los cargos de presidente y vicepresidente de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores.

ANEXO 1 a la resolución 208 (REV. BUCAREST, 2022)

Procedimiento para el nombramiento de presidentes y vicepresidentes
de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio
y otros grupos de los Sectores

1 Habitualmente, los puestos de presidente y vicepresidente que han de cubrirse se conocen antes de la celebración de las Asambleas y Conferencias.

a) Para ayudar a la Asamblea o Conferencia a nombrar presidentes/vicepresidentes, se alienta a los Estados Miembros y los Miembros de Sector en cuestión a que indiquen al Director de la Oficina que corresponda candidatos adecuados preferiblemente tres meses y a más tardar dos semanas antes de la apertura de la Asamblea o Conferencia.

b) Para designar a los candidatos adecuados, los Miembros de Sector deben mantener previamente consultas con la Administración/Estado Miembro correspondiente, a fin de evitar eventuales discrepancias con respecto a dicha designación.

c) Sobre la base de las propuestas recibidas, el Director de la Oficina distribuirá entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector la lista de candidatos, que irá acompañada de una indicación relativa a las cualificaciones de cada candidato, según se indica en el Anexo 2 a la presente Resolución.

d) Sobre la base de dicho documento y de los comentarios pertinentes recibidos, se invitará a los Jefes de Delegación a que, en consulta con el Director de la Oficina y en un momento adecuado durante la Asamblea o Conferencia, preparen una lista refundida de presidentes y vicepresidentes designados de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores que se presentará en un documento a la Asamblea o Conferencia para su aprobación definitiva.

e) Al redactar la lista refundida debe tenerse en cuenta lo siguiente: en caso de haber dos o más candidatos con idénticas competencias para el mismo cargo de presidente, se deberá dar preferencia a los candidatos procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector que cuenten con el menor número de presidentes designados para Grupos Asesores y Comisiones de Estudio de los Sectores, y a los representantes de países en desarrollo.

2 Las situaciones que no se puedan considerar con arreglo a lo anterior se tratarán caso por caso en la Asamblea o Conferencia. Por ejemplo, si se contempla la posibilidad de fusionar dos Comisiones de Estudio, pueden estudiarse las propuestas que presenten las Comisiones de Estudio implicadas. Por consiguiente, en este caso todavía puede aplicarse el procedimiento descrito en el § 1.

3 Sin embargo, si la Asamblea o Conferencia decide crear una Comisión de Estudio nueva, deberá procederse a las discusiones y a los nombramientos durante dicha Asamblea o Conferencia.

4 Estos procedimientos se deben aplicar también a los nombramientos efectuados por un Grupo Asesor en virtud de la autoridad delegada por la Asamblea o Conferencia correspondiente.

5 Los puestos vacantes de presidentes y vicepresidentes que se produzcan entre Asambleas o Conferencias se cubrirán de conformidad con el número 244 del Convenio de la UIT.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 208 (REV. BUCAREST, 2022)

Cualificaciones de los presidentes y vicepresidentes

1 El número 242 del Convenio de la UIT estipula que:

"… Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo."

Aunque se deben considerar en primer lugar las cualificaciones que se indican más abajo, debería haber una representación adecuada de presidentes y vicepresidentes procedentes de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 En lo que respecta a la competencia, se estima que, entre las cualificaciones que habrán de tenerse en cuenta para nombrar a los presidentes y vicepresidentes, revisten importancia las siguientes:

a) conocimientos y experiencia profesional pertinentes;

b) continuidad de participación en la Comisión de Estudio pertinente o, en el caso de presidentes y vicepresidentes de Grupos Asesores de los Sectores, en la UIT en general y el correspondiente Sector en particular;

c) aptitudes de gestión;

d) disponibilidad para asumir y ejercer sus tareas sin tardanza durante el periodo hasta la siguiente Asamblea o Conferencia;

e) conocimientos sobre las actividades relacionadas con el mandato del Sector de que se trate.

3 En el *curriculum vitae* que distribuya el Director de la Oficina se hará referencia particular a dichas cualificaciones.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 208 (REV. BUCAREST, 2022)

Directrices para el nombramiento del número óptimo de
vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones
de Estudio y otros grupos de los Sectores

1 De acuerdo con el número 242 del Convenio de la UIT, en la medida de lo posible, se tendrán en cuenta los requisitos de la competencia, la distribución geográfica equitativa la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo[[6]](#footnote-6).

2 En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta el requisito de la competencia acreditada, para el nombramiento o selección del equipo de dirección se utilizarán los recursos humanos del mayor número posible de Estados Miembros y Miembros de Sector, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de nombrar únicamente al número de vicepresidentes necesario para garantizar la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces de la Comisión de Estudio, de manera coherente con la estructura prevista y el programa de trabajo.

3 Se tendrá en cuenta el volumen de trabajo para determinar el número adecuado de vicepresidentes con miras a garantizar la plena gestión de todos los aspectos comprendidos en el ámbito de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores. La distribución de tareas entre los vicepresidentes deberá realizarse en el marco de cada Comisión de Estudio y Grupo Asesor y podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de trabajo.

4 El número total de vicepresidentes que proponga una administración debe ser razonable, a fin de respetar el principio de distribución equitativa de los puestos entre los Estados Miembros interesados.

5 Se tendrá en cuenta la representación regional en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los tres Sectores, de modo que una misma persona no pueda ocupar más de un cargo de vicepresidente en esos grupos de cualquiera de los Sectores, y sólo en casos excepcionales pueda ocupar dicho cargo en más de un Sector[[7]](#footnote-7), de conformidad con el *resuelve además* 5 de la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022).

6 En lo que respecta a la reelección de vicepresidentes, debe evitarse el nombramiento de candidatos que no hayan participado al menos en la mitad de las reuniones durante el anterior periodo de estudios, a tenor de las circunstancias de cada caso.

ANEXO 2
(a la Circular TSB 176)

Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del GANT y sus mandatos,
si han superado el límite de su mandato en la AMNT-24

En el cuadro siguiente se ofrece información actualizada (a 26 de enero de 2024) del documento [WTSA‑0 C44 "Presidentes y Vicepresidentes nombrados en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (2022-2024)".](https://www.itu.int/md/T17-WTSA.20-C-0044/es) Se presentó con la signatura [TSAG-TD482](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=en&parent=T22-TSAG-240122-TD-GEN-0482). Cabe destacar que los nombramientos realizados a mitad del periodo de estudios no se tienen en cuenta a efectos de los límites temporales de los mandatos.

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GANT | Presidencia: Sr. Abdurahman | AL HASSAN | Arabia Saudita | 1 | ARB |
|  | Sra. Miho | NAGANUMA | NEC Corporation, Japón | 1 | APT |
| Sra. Fang | LI | China (República Popular de) | 1 | APT |
| Sr. Guy-Michel | KOUAKOU | Côte d’Ivoire | 1 | ATU |
| ~~Sr. Isaac~~Sr. Samuel | ~~BOATENG~~AGYEKUM | ~~Ghana~~Ghana | ~~1~~0\* | ~~ATU~~ATU |
| ~~Sr. Tobias~~Sr. Mihail | ~~KAUFMANN~~ION | ~~Alemania~~Rumania | ~~1~~0\* | ~~CEPT~~CEPT |
| Sr. Olivier | DUBUISSON | Francia | 1 | CEPT |
| Sra. Gaëlle | MARTIN-COCHER | InterDigital Canada, Canadá | 1 | CITEL |
| Sr. Víctor Manuel | MARTÍNEZ VANEGAS | México | 2 | CITEL |
| Sr. Ulugbek | AZIMOV | Uzbekistán (República de) | 1 | CIS |
| Sr. Khalid | AL-HMOUD | Jordania | 1 | ARB |

\* Nombrado en la reunión del GANT de Ginebra, 22 a 26 de enero de 2024.

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CE 2 | Presidencia: Sr. Philip Mark | RUSHTON | Reino Unido | 2 | CEPT |
|  | Sr. Vijay Kumar | ROY | India | 1 | APT |
| Sra. Yanchuan | WANG | China (República Popular) | 2 | APT |
| Sr. In Seop | LEE | Corea (República de) | 1 | APT |
| Sr. Hossam | ABD EL MAOULA SAKAR | Egipto | 2 | ARB |
| Sr. Rashid | AL MAMMARI | Emiratos Árabes Unidos | 1 | ARB |
| Sr. Yaw Boamah | BAAFI | Ghana | 1 | ATU |
| Sr. Ramazan | YILMAZ | Türkiye | 2 | CEPT |
| Sr. Philippe | FOUQUART | Francia | 2 | CEPT |
| Sr. Fernando | HERNÁNDEZ Sánchez | Uruguay | 1 | CITEL |

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CE 3 | Presidencia:Sr. Ahmed | SAID | Egipto | 1 | ARB |
|  | Sr. Shailendra Kumar | MISHRA | India | 1 | APT |
| Sr. Hui | CHEN | China (República Popular) | 1 | APT |
| Sra. Eriko | HONDO | KDDI Corporation, Japón | 1 | APT |
| Sr. Omar Ali | ALNEMER | Emiratos Árabes Unidos | 1 | ARB |
| Sr. Zuhair | AL-ZUHAIR | Kuwait | 1 | ARB |
| Sra. Karima | MAHMOUDI | Túnez | 2 | ARB |
| Sra. Aminata | THIAM DRAME | Senegal | 2 | ATU |
| Sr. Frederick | ASUMANU | Ghana | 1 | ATU |
| Sra. Marthe | UWAMARIYA | Rwanda | 1 | ATU |
| ~~Sr. Mihail~~ | ~~ION\*~~ | ~~Rumania~~ | ~~1~~ | ~~CEPT~~ |
| Sra. Liliana Nora | BEIN | Argentina | 2 | CITEL |
| Sra. Ena | DEKANIC | Estados Unidos | 1 | CITEL |

\* Renunció al cargo de Vicepresidente de la CE 3 tras el nombramiento en la reunión del GANT de Ginebra, 22 a 26 de enero de 2024, de acuerdo con el *resuelve además* 4 de la Resolución 208 de la PP.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 5 | Presidencia: Sr. Dominique | WÜRGES | Francia | 1 | CEPT |
|  | Sra. Shuguang | QI | China (República Popular) | 1 | APT |
| Sr. Byung Chan | KIM | Corea (República de) | 1 | APT |
| Sr. Kazuhiro | TAKAYA | NTT Corporation, Japón | 2 | APT |
| Sra. Nevine | TEWFIK | Egipto | 2 | ARB |
| Sr. Vincent Urbain | NAMRONA | República Centroafricana | 2 | ATU |
| Sr. Jean-Manuel | CANET | Francia | 2 | CEPT |
| Sr. Beniamino | GORINI | Nokia Corporation, Finlandia | 1 | CEPT |
| Sr. Pedro | BRISSON | Argentina | 1 | CITEL |
| Sr. Saidiahrol | SAIDIAKBAROV | Uzbekistán (República de) | 1 | CIS |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 9 | Presidencia:Sr. Satoshi | MIYAJI | KDDI Corporation, Japón | 2 | APT |
|  | Sr. Tae Kyoon | KIM | Corea (República de) | 2 | APT |
| Sr. Pradipta | BISWAS | India | 1 | APT |
| Sr. Zhifan | SHENG | China (República Popular) | 2 | APT |
| Sr. Blaise | CORSAIRE MAMADOU | República Centroafricana | 2 | ATU |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 11 | Presidencia:Sr. Ritu Ranjan | MITTAR | India | 1 | APT |
|  | Sr. Namseok | KO | Corea (República de) | 1 | APT |
| Sra. Xiaojie | ZHU | China (República Popular) | 2 | APT |
| Sra. Arezu | OROJLU | Irán (República Islámica del) | 1 | APT |
| Sr. Karim | LOUKIL | Túnez | 2 | ARB |
| Sr. Ibrahim Abdalah Mohamed | BALA | Sudán | 1 | ARB |
| Sr. Kofi Ntim | YEBOAH-KORDIEH | Ghana | 1 | ATU |
| Sr. Uwe | BAEDER | Rohde & Schwarz GmbH & Co. KG | 1 | CEPT |
| Sr. Juan Matías | CATTANEO | Argentina | 1 | CITEL |
| Sr. João Alexandre Moncaio | ZANON | Brasil | 2 | CITEL |

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CE 12 | Presidencia:Sra. Tania | VILLA TRAPALA | México | 1 | CITEL |
|  | Sra. Lei | YANG | China (República Popular) | 1 | APT |
| Sr. Seong-Ho | JEONG | Corea (República de) | 2 | APT |
| Sr. Kazuhisa | YAMAGISHI | NTT Corporation, Japón | 1 | APT |
| Sr. Zeid | ALKADI | Jordania | 2 | ARB |
| Sr. Ammar | ABDALLAH | Sudan | 1 | ARB |
| Sr. Abdulrahman | AL-DHBIBAN | Arabia Saudita | 1 | ARB |
| Sr. Collins | MBULO | Zambia | 1 | ATU |
| Sra. Yvonne | UMUTONI | Rwanda | 2 | ATU |
| Sr. Edoyemi | OGOH | Nigeria | 2 | ATU |
| Sr. Mehmet | ÖZDEM | Türkiye | 2 | CEPT |
| Sr. Sergio Daniel | D’UVA | Argentina | 1 | CITEL |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 13 | Presidencia:Sr. Kazunori | TANIKAWA | Japón | 1 | APT |
|  | Sr. Hyung-Soo | KIM | Corea (República de) | 2 | APT |
| Sr. Abhay Shanker | VERMA | India | 1 | APT |
| Sra. Yuan | ZHANG | China (República Popular) | 1 | APT |
| Sra. Rim | BELHASSINE-CHERIF | Túnez | 2 | ARB |
| Sra. Soumaya | BENBARTAOUI | Argelia | 1 | ARB |
| Sr. Faleh | AL-GHAMDI | Arabia Saudita | 1 | ARB |
| Sr. Brice | MURARA | Rwanda | 2 | ATU |
| Sr. Mark | McFADDEN | Reino Unido | 1 | CEPT |
| Sr. Bülent | ARSAL | Türkiye | 1 | CEPT |
| Sra. Anabel | DEL CARMEN CISNEROS | Argentina | 1 | CITEL |
| Sr. Scott Andrew | MANSFIELD | Ericsson Canada, Canadá | 2 | CITEL |
| Sr. Mehmet | TOY | Estados Unidos | 1 | CITEL |
| Sr. Obid | ASADOV | Uzbekistán (República de) | 1 | CIS |

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CE 15 | Presidencia:Sr. Glenn Wilson | PARSONS | Ericsson Canadá | 1 | CITEL |
|  | Sr. Fatai | ZHANG | China (República Popular) | 1 | APT |
| Sr. Sudipta | BHAUMIK | India | 1 | APT |
| Sr. Taesik | CHEUNG | Corea (República de) | 1 | APT |
| Sr. Mohamed Amine | BENZIANE | Algérie Télécom | 1 | ARB |
| Sr. Cyrille Vivien | VEZONGADA | República Centroafricana | 2 | ATU |
| Sr. Emanuele | NASTRI | Italia | 1 | CEPT |
| Sr. Thomas | HUBER | Estados Unidos | 1 | CITEL |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 16 | Presidencia: Sr. Zhong (Noah) | LUO | China (República Popular) | 2 | APT |
|  | Sr. Ashok | KUMAR | India | 1 | APT |
| Sr. Hideki | YAMAMOTO | OKI Electric Industry (Japón) | 2 | APT |
| Sr. Shin-Gak | KANG | Corea (República de) | 1 | APT |
| Sra. Sarra | REBHI | Túnez | 1\* | ARB |
| Sr. Charles Zoé | BANGA | República Centroafricana | 2 | ATU |
| Sr. Per | FRÖJDH | Suecia | 1 | CEPT |
| Sr. Justin | RIDGE | Estados Unidos | 1 | CITEL |
| Sr. Akmal | SAVURBAEV | Uzbekistán (República de) | 1 | CIS |

\* Nombrada en la reunión de la CE 16 de Ginebra, 19 a 28 de marzo de 2019.

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CE 17 | Presidencia:Sr. Heung Youl | YOUM | Corea (República de) | 2 | APT |
|  | Sr. Pushpendra Kumar | SINGH | India | 1 | APT |
| Sr. Yutaka | MIYAKE | KDDI Corporation, Japón | 2 | APT |
| Sr. Liang | WEI | China (República Popular) | 1 | APT |
| ~~Sr. Abderrazak~~Sr. Abdenour  | ~~BACHIR BOUIADJRA~~BOUREANNE  | ~~Algérie Télécom~~Algérie Télécom | ~~1~~0\* | ~~ARB~~ARB |
| Sra. Laial | ALMANSOURY | Kuwait | 1 | ARB |
| Sra. Afnan | ALROMI | Arabia Saudita | 1 | ARB |
| Sra. Wala | TURKI LATROUS | Túnez | 2 | ATU |
| Sr. Kwadwo  | OSAFO-MAAFO | Ghana | 1 | ATU |
| Sr. Samir Gaber | ABDELGAWAD | Egipto | 1 | ARB |
| ~~Sra. Lia~~Sr. Francisco Javier  | ~~MOLINARI~~DIAZ | ~~Argentina~~Argentina | ~~1~~0\*\* | ~~CITEL~~CITEL |
| ~~Sr. Greg~~ | ~~RATTA~~ | ~~Estados Unidos~~ | ~~1~~\*\*\* | ~~CITEL~~ |
| Sr. Gökhan | EVREN | Türkiye | 2 | CEPT |
| Sr. Arnaud | TADDEI | Reino Unido | 1 | CEPT |

\* Nombrado en la reunión de la CE 17 de Ginebra, 21 de febrero a 3 de marzo de 2023.

\*\* Nombrado en la reunión de la CE 17 de Ginebra, 23 de agosto a 2 de septiembre 2022.

\*\*\* Sin propuesta de reemplazo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Mandato | Región |
| CE 20 | Presidencia:Sr. Hyoung Jun | KIM | Corea (República de) | 1 | APT |
|  | Sr. Ziqin | SANG | China (República Popular) | 2 | APT |
| Sr. Toru | YAMADA | NEC CorporationJapón | 1 | APT |
| Sr. Harin S | GREWAL | Singapur | 1 | APT |
| Sr. Ramy | AHMED FATHY | Egipto | 1\* | ARB |
| Sr. Muath | AL-RUMAYH | Arabia Saudita | 1 | ARB |
| Sr. Ali | ABBASSENE | Argelia | 1 | ARB |
| Sr. Achime Malick | NDIAYE | Senegal | 2 | ATU |
| Sr. Emmanuel | MANASSEH | Tanzanía | 1 | ATU |
| Sr. Fabio | BIGI | Italia | 2 | CEPT |
| Sra. Shane | HE | Nokia Corporation, Finlandia | 1 | CEPT |
| Sr. Héctor Mario | CARRIL | Argentina | 2 | CITEL |

\* Nombrado en la reunión de la CE 20 de Ginebra, 4 a 15 de septiembre de 2017.

| Grupo | Nombre | Empresa (país) | Cargo actual | Mandato | Regiónque representa |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CNV | Sra. Rim | BELHAJ | Túnez | Presidencia (francés) | 1\* | ARB |
|  | Sr. Paul | NAJARIAN | Estados Unidos | Vicepresidencia (inglés) | 2 | CITEL |
| Vacante |  |  | Vicepresidencia (árabe) |  |  |
| Vacante |  |  | Vicepresidencia (español) |  |  |
| Sr. Tong | WU | China (República Popular) | Vicepresidencia (chino) | 2 | APT |

\* Nombrada en la reunión del GANT de Ginebra, 1 a 4 de mayo de 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Esta referencia se interpretará como "(Rev. Bucarest, 2022)" (la Resolución 208 de la PP se revisó tras la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT). [↑](#footnote-ref-1)
2. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los criterios que figuran en la presente Resolución no son aplicables a la designación de presidentes o vicepresidentes de los Grupos Temáticos. [↑](#footnote-ref-3)
4. Teniendo en cuenta el resuelve 2 de la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014). [↑](#footnote-ref-4)
5. Teniendo en cuenta la Resolución 1386 del Consejo (2017). [↑](#footnote-ref-5)
6. En la medida de lo posible, se aumentará el número de representantes de las regiones formadas por numerosas administraciones y con un desarrollo económico y tecnológico de índole diversa, según corresponda. [↑](#footnote-ref-6)
7. El criterio mencionado en este párrafo no debe impedir que un vicepresidente de un determinado Grupo Asesor o un vicepresidente de una determinada Comisión de Estudio ocupe cargos de presidente o vicepresidente de un determinado Grupo de Trabajo o de relator o relator asociado de cualquier grupo bajo el mandato del grupo de Sector en cuestión. [↑](#footnote-ref-7)